

I. DATOS PERSONALES.					
Documento de Identidad	42525532				
Apellidos y Nombres	Guerrero Flores Goolber				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Yurimaguas		Día: 26	Mes: 09	Año: 1978
Dirección	Calle Maynas 439- Barrio Aguamiro				
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas		Alto Amazonas		Loreto
Estado Civil	Soltero/a ()	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a (X)	Conviviente ()
Teléfonos	Fijo: -----		Celular: 916 600 659		
Correos Electrónicos	Personal: gyfguerrero1@gmail.com		Institucional: gguerrero@eesppolazar.edu.pe		
N° de colegiatura - CPPe					

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	IESPP. Monseñor Elías Olázar	Profesor	Profesor de Lengua y Literatura	1998	2002	Título	01
	CETPRO-Yurimaguas	Auxiliar Técnico	Mantenimiento de Casas y Edificios	2021	2022	Título	01

III.EXPERIENCIA LABORAL.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
IEP Matilde Túnjar de Vela	Docente	Docente de Comunicación	01/03/2007	31/12/2007	10 meses	01
IEP Industrial N° 029	Docente	Docente de Comunicación	01/06/2009	31/12/2009	07 meses	01
IEPEBR Nicolás Pérez Paredes	Docente	Docente de Comunicación	01/04/2011	30/06/2011	03 meses	01
IEPEBR Pucacuro	Docente	Docente de Comunicación	17/08/2011	31/12/2011	05 meses	01
IEP Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Docente	Docente de Comunicación	01/03/2012	31/12/2012	10 meses	01
IEPEBR Lino Curitima Caritimari (B)	Docente	Docente de C T A	01/03/2013	31/12/2013	10 meses	01
IEPEBR Misional Goretti de Lagunas	Docente	Docente de Comunicación	01/03/2014	31/12/2014	10 meses	01
IEPEBR Misional Goretti de Lagunas	Docente	Docente de Carpintería	01/03/2015	31/12/2015	10 meses	01
IEP Industrial N° 029	Docente	Docente de Comunicación	01/03/2016	31/12/2016	10 meses	01
IE Particular Yurimaguas Pre-Universitario	Docente	Docente de Comunicación	01/03/2016	31/12/2016	10 meses	01
IEP Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Docente	Docente de Comunicación	01/03/2017	31/12/2017	10 meses	01
IEP Pedro del Castillo Ríos	Docente	Docente de Comunicación	01/03/2018	31/12/2018	10 meses	01
IEP José María Arguedas	Docente Nombrado	Docente de Comunicación	01/03/2019	31/12/2019	10 meses	01
IEP José María Arguedas	Docente Nombrado	Docente de Comunicación	01/03/2020	31/12/2020	10 meses	01
IEP José María Arguedas	Docente Nombrado	Docente de Comunicación	01/03/2021	31/12/2021	10 meses	01
IEP José María Arguedas	Docente Nombrado	Docente de Comunicación	01/03/2022	31/12/2022	10 meses	01
IEP José María Arguedas	Docente Nombrado	Docente de Comunicación	01/03/2023	31/12/2023	10 meses	01
IEP José María Arguedas	Docente Nombrado	Docente de Comunicación	01/03/2024	31/12/2024	10 meses	01
EESPP Mons. Elías Olázar	Docente Contratado	Docente Superior	01/03/2025	31/12/2025	10 meses	01
EESPP Mons. Elías Olázar	Docente Contratado	Docente Superior	01/03/2026	31/12/2026	10 meses	01

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

[illegible]

V. COMPETENCIAS DIGITALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.

	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna				
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.			
EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA						
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA			

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Nombre del docente

DNI N°: 42525532

Nº 036733



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

**PROFESOR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA**

A Don(ña) **GOOLBER GUERRERO FLORES**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MONS. ELÍAS OLÁZAR"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **YURIMAGUAS**, a los **02** días del mes de **FEBRERO** de **2006**

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Prof. JULIO CESAR LINARES NAVA
Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local de Alto Amazonas
Yurimaguas

INTERESADO



REGISTRO

Nº de Folio: 29

Nº de Registro de Título: 137

Fecha: 23-12-2005

[Firma]
Director Gerente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) GOOLBER GUERRERO FLORES

Nacido en YURIMAGUAS ALTO AMAZONAS LORETO
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 26 DE SETIEMBRE DE 1,978 D.N.I. 42525532

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TÍTULOS

con el N° 000713-P-UGELAA-Y, de conformidad con la R.D. N° 00125-14-02-06



TECNICO
PROF. JOSE LUIS CARIHUANA (PO) ASIRAMA
TECNICO RESPONSABLE DE ACTAS
TITULOS Y CERTIFICADOS
UGELAA-YURIMAGUAS



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
M.C. ROBERTO FLORES GUEVARA
Jefe Equipo Trámite Documentario
UGELAA - YURIMAGUAS

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nº 721063



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Otorga el TÍTULO de AUXILIAR TÉCNICO



a.....
en la opción ocupacional de: **MANTENIMIENTO BÁSICO**
DE CASAS Y EDIFICIOS Total horas : **1026**
YURIMAGUAS
desarrollados en el Centro de Educación Técnico Productiva.....

Se expide el presente TÍTULO de AUXILIAR TÉCNICO para que se le reconozca como tal.

Dado en **YURIMAGUAS** a los **27** días del mes de **MAYO** de 20**22**



[Firma]
Dra. Filan Hurtado González
DIRECTORA
CETPRO YURIMAGUAS
DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



[Firma]
PROF. HUGO GUZMÁN VALLES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
EDUCACIÓN TÉCNICA
DIRECTOR(A) INTERESADO(A)
(Firma, post firma y sello)

[Firma]

FIRMA DEL(A) INTERESADO(A)

DRE / UGEL : **ALTO AMAZONAS**

Resolución que autoriza la expedición de este Título **006557-2022-UGELAA**

El presente Título otorgado a don(ña) :

GOOLBER GUERRERO FLORES

Lugar de Nacimiento

Distrito : **YURIMAGUAS** Provincia : **ALTO AMAZONAS**

Departamento : **LORETO**

Fecha de Nacimiento : **26-09-1978** D.N.I. : **42525532**

REGISTRO	
No. de Folio	000063
No. Serie del Título	721063
Fecha	
Director del CETPRO	

Número con que ha sido inscrito en el Registro de Títulos de Auxiliar Técnico de la Dirección Regional de Educación / Unidad de Gestión Educativa Local. Libro **160002-AT-000063**
Página **63** con la R.D. N° **006557-2022-UGELAA**

Fecha **27 MAYO 2022**




RESPONSABLE DE ACTA DE OTORGAMIENTO
Y TITULO
UGELAA-YURIMAGUAS




M. C. R. ROSENBERG LAURY PAJMA
JEFE DE EQUIPO TECNICO DOCUMENTARIO
YURIMAGUAS

ÁREA DE IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Resolución Directoral N° 004810-2026

Yurimaguas, 18 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 008940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la forma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR EL CONTRATO REGULAR**, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUERRERO FLORES, GOOLBER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42525532
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/09/1978
CODIGO MODULAR : 1042525532
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y260300028
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 008940-2026 N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : MEMO N° 1001-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 13/03/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtra. CPC. BETSY M. TELLOLOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 005680-2025

Yurimaguas,

04 ABR. 2025



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;



Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/
Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : GUERRERO FLORES, GOOLBER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42525532
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/09/1978
CODIGO MODULAR : 1042525532
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA



NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y122503173
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2025

DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : 11452-2025 N° DE FOLIOS : 17
REFERENCIA : MEMO N°1316-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH DE FECHA 27/03/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese.

PROF. HUGO GUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Lic. EDUC. ROSENTHAL LAURY PAJMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000252 - 2019

Yurimaguas, 15 ENE. 2019

Vista las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las II.EE. Públicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;



Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;



Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0212-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018", la misma que ha sido modificada por Resolución de Secretaría General N° 230-2018-MINEDU;



Que, con Resolución Ministerial N° 0215-2018-MINEDU, se convoca a los concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018, los mismos que se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0212-2018-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, el mismo que ha sido modificado por Resolución Ministerial N° 318-2018-MINEDU;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de las etapas nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0215-2017-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2019, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUERRERO FLORES, GOOLBER
DOC. DE IDENTIDAD : N° 42525532
CODIGO MODULAR : 1042525532
SISTEMA PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FECHA DE AFILIACION :
GRUPO DE INSCRIPCION : EBR - COMUNICACIÓN



1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 62007 JOSE MARIA ARGUEDAS
CODIGO DE PLAZA : 116211422225
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas semanal - mensual
MOTIVO DE VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: TORRES GALVEZ, MARISA, Resolución N° 004099-2018



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente



Regístrese y Comuníquese.

Lic. Educ. Julia Hernández Padilla
Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
Lic. Educ. ROSEBEN LAURY PADILLA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAL - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 002288 -2018

12 FEB. 2018

Yurimaguas,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas en un concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a la luz de la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres	:	GUERRERO FLORES, GOOLBER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42525532
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/09/1978
CODIGO MODULAR	:	1042525532
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROF. REG. N° 000113-P-UGELAA-Y

ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : PEDRO DEL CASTILLO RIOS DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 322831214619
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: FLORES DIAZ, CESAR ANTONIO, Resolución N° -
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 18 HRS COMUNICACION, 8 HRS FORMACION CIUDADANA Y CIVICA, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO, 1 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2018 N° DE FOLIOS : 05
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0411-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 26.01.2018
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Educ. Julio Meléndez Padiila
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Lic. Educ. ROSEMBERG LAURY PALMA
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
UGELAA YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 002021 -2017

Yurimaguas, 23 MAR 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, referendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUERRERO FLORES, GOOLBER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42525532
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/09/1978
CODIGO MODULAR	:	1042525532
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000113-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	:	LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 62172 JORGE ALFONSO VASQUEZ REATEGUI DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116311421228
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: TORREJON FLORES, EMIGDIO, Resolución N° .
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 8786-2017 N° DE FOLIOS : 37
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 1157-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 08/03/2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lc. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA COMPLETA DEL ORIGINAL ENVIAR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lc. EDUC. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 000872 -2016

Yurimaguas, **17 FEB. 2016**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";



Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;



Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUERRERO FLORES, GOOLBER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42525532
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/09/1978
CODIGO MODULAR	:	1042525532
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000113-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	:	LENGUA Y LITERATURA

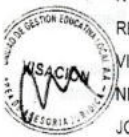
1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : INDUSTRIAL N° 029 DE YURIMAGUAS
CODIGO DE PLAZA : 116311436226
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY N° 29944 DE: DEL CASTILLO SANDOVAL, ALBERTO
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO



DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : SN-2016 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 371-2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIARÉ A UO
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
LUPE DÁVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
YURIMAGUAS



I.E. PARTICULAR PRE-UNIVERSITARIO
"YURIMAGUAS"
DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS
Alfonso Ugarte 328. TELF. 35-1020
YURIMAGUAS

CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento que, con la finalidad de Modernizar la Educación y dar mejor servicio a los alumnos de los tres niveles (Inicial, Primaria y Secundaria), que da el Colegio, es necesario el **contrato eventual** de determinados profesionales en la Educación, quienes justificarán sus remuneraciones a través de un Recibo ELECTRÓNICO por Honorarios Profesionales, celebran de un parte la Promotoria de la Institución Educativa Particular Pre-Universitaria **"YURIMAGUAS" DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, con Resolución N° 01111 del 11-05-2000, representado por el Prof. ARNES ALBERTO LINARES BICERRA, PRESIDENTE DE LA PROMOTORIA, identificada con DNI N° 05581427, con domicilio legal en la calle Bolognesi N° 432 de esta ciudad, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte EL Prof. (a) Goolber Guerrero Flores, identificado con DNI N° quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO : EL **CONTRATANTE**, contrata los servicios del Prof(a) Goolber Guerrero Flores para que se desempeñe como **PROFESOR** del nivel: Secundaria en el (GRADO O AREA): Comunicación iniciando sus labores el 01 de marzo del 2016 y terminará el 31 de diciembre del 2016, con un haber mensual de: Cientos Sesenta y ocho /100 Nuevos Soles (S/. 468.00) por horas de clase, el mismo que recibirá después de la entrega de un **recibo ELECTRÓNICO por servicios no personales**.

SEGUNDO: Al caducar el presente Contrato ninguna de las partes está obligado a la recontractación salvo conveniencia de la Promotoria.

TERCERO: EL CONTRATADO(A) realizará sus labores Académicas de acuerdo a su horario establecido en los días laborables, (de lunes a viernes) firmará **su entrada y salida** a la hora correspondiente, de acuerdo a su horario **del grado y Nivel**, percibirá una remuneración justificatoria de acuerdo al ingreso de las pensiones vigentes y acorde con el presupuesto del Plantel.

CUARTO : El Profesor(a), RECONOCE, que al inicio de sus labores académicas, recibió las INDICACIONES, correspondientes sobre su desempeño Técnico Pedagógico dentro del aula y los documentos que entregará a la Institución, al inicio y término de cada período.

QUINTO : Si la parte CONTRATANTE solicita su presencia en días particulares por actividades del Colegio, deberá asistir con puntualidad. Asimismo queda comprometido al

cumplimiento de las Directivas o Normas que prevengan del Ministerio de Educación y sus Organos descentralizados.

SEXTO : En caso de que el **CONTRATADO(A)** faltara al Colegio, y no presentara ninguna justificación por escrito, se procederá a descontarle las horas no dictadas o las tardanzas acumuladas. Asimismo en caso de que el Plantel por decisión de la Dirección y Promotoría **ACATE PAROS O HUELGAS promovidos por el FREDEZA, O REGIONALES. SE RECUPERARÁN LAS HORAS DE CLASES PERDIDAS** en el día y horas señalados **EN EL NIVEL QUE LE CORRESPONDA**, caso contrario se le descontará el **DIA(S) U HORAS NO RECUPERADOS**. También las **ausencias a las sesiones con todo el personal**, dará lugar a descuento.

SEPTIMO: En caso de **enfermedad**, deberá presentar **Certificado Médico** o avisará a la Dirección por escrito, para su verificación y justificación de la falta.

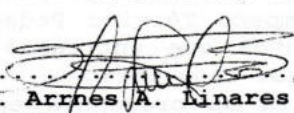
OCTAVO : El contrato quedará anulado ante la irresponsabilidad del **CONTRATADO(A)**, venir embriagado o por actos que estén contra la moral y las buenas costumbres, o quejas permanentes de los alumnos y/o Padres de Familia o teniendo en cuenta el Reglamento de la Institución Educativa patrocinadora. Asimismo al **rescindir el contrato** el responsable de la anulación del mismo, entregará a la Dirección los Documentos Técnico - Pedagógicos u otros que hubiere en su poder, para que se entregue los mismos al nuevo personal que continuará en su reemplazo.

NOVENO : Ambas partes acuerdan que para rescindir del presente Contrato deberán cursar aviso por escrito con una anticipación de 30 días, dando cuenta a la Dirección de la Institución Educativa.

DECIMO : El presente se suscribe en virtud de lo establecido y se ciñe al régimen de trabajo del personal magisterial particular y privado.

DECIMO 1º : El personal docente de la Institución, se ciñe a la **LEY 28015 DE LAS MYPES (MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA)** o la **LEY 1018 de las PYMES. Y según la cual los ingresos de la Institución no alcanzan a las 50 UIT anuales, por la cual el CONTRATADO, NO TENDRÁ DERECHO A GRATIFICACIONES, CTS Y ASIGNACIÓN FAMILIAR.**

DECIMO 2º : EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO(A), estamos de acuerdo en su integridad, con el presente contrato y en plena función de nuestras facultades mentales refrendamos con nuestras firmas en la ciudad de Yurimaguas, a los 06 días del mes de junio del 2016.

.....

Prof. Arnés A. Linares Bicerria
PRESIDENTE DE LA PROMOTORIA
D.N.I. N° 05581427

.....

Prof. Goolbey Guerrero Flores
CONTRATADO (A)
D.N.I. N°



Resolución Directoral N° 004546 -2015

Yurimaguas, 16 SET. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuren en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28044, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUERRERO FLORES, GOOLBER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42525532
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/09/1978
CODIGO MODULAR	:	1042525532
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000113-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	:	LENGUA Y LITERATURA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "MISIONAL GORETTI" DE LAGUNAS - CD 06
CÓDIGO DE PLAZA : 113111421727
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : CARPINTERIA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N N° DE FOLIOS : 9
REFERENCIA : MEMORANDO N° 0393-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER, DEL 03-02-2015.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, rotación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVOY A U.O.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
ELONA SALDAÑA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N° 000623 -2014

Yurimaguas, **11 FEB. 2014**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUERRERO FLORES, GOOLBER
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 42525532
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/09/1978
CODIGO MODULAR	:	1042525532
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000113-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	:	LENGUA Y LITERATURA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "MISIONAL GORETTI" DE LAGUNAS - CD 06
CÓDIGO DE PLAZA : 113111421728
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP - LEY 27491
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : LENGUA Y LITERATURA



DATOS DEL CONTRATO:

EXPEDIENTE : 31-2014 N° DE FOLIOS : 36
REFERENCIA : MEMORANDO N° 257-2014-DREL-UGELAA-EPER. DEL 31/01/2014
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



Clara Elena Benavides Arrasco
Dña. CLARA ELENA BENAVIDES ARRASCO
Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Dir. y CPA de la UGELAA, en su calidad de
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 00001425 - 2013

Yurimaguas, **08 ABR 2013**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUERRERO FLORES, GOOLBER
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 42525532
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/09/1978
CODIGO MODULAR	:	1042525532
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 000113-P-UGELAA-Y
ESPECIALIDAD	:	LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "LINO CURITIMA CARITIMARI" (B) - CD 06
CÓDIGO DE PLAZA : 116411421723
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : 70ª Disposición Final de la Ley N° 29289
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : C.T.A.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2013 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 323-2013-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.

Lic. Educ. GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA

Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaquas



COPY COPY DEL ORIGINAL ENVIADO A UD.
PARA SU CONCORDAMIENTO Y DEBIDA FIRMAS
E. Saldaña
E. SALDANA
JEFE DE OFICINA DE DOCUMENTACIÓN
UGELAA - YURIMAQUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0000516 UGELAA

Yurimaguas, 05 MAR. 2012

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal e) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29812 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2012”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, Directiva N° 048-2011-ME/SG-OA-UPER, así como la Ley 29812 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	GUERRERO FLORES.
NOMBRES	:	GOOLBER.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	42525532.
CODIGO MODULAR	:	1042525532.
FECHA DE NAC.	:	26/09/1978. PAIS: Perú. DPTO. : Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Jr. Maynas N° 553.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	-o-. F. AFIL.: -o-.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 000113-P-UGELAA-Y.
ESPECIALIDAD	:	Lengua – Literatura.
CPPe	:	1742525532.



1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. N° 62172 "Jorge Alfonso Vásquez Reátegui"
 LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas – Yurimaguas.
 UNIDAD DE COSTEO : El Centro N° 001
 CODIGO DE LA PLAZA : 116311421223.
 CARGO : Profesor.
 MOTIVO DE LA VACANTE : Por la licencia sin goce de remuneraciones de don Juan Pinedo Pinedo.
 ESPECIALIDAD A DICTAR : Comunicación.



1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0037-2012.
 N° DE FOLIOS : 46.
 NIVEL MAGISTERIAL : "G" – Con Título Pedagógico.
 JORNADA LABORAL : 24.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-03-2012 al 31-12-2012.
 REFERENCIA : Memorándum N° 017-2012-DREL-UGELAA-EPER, del 20.02.2012



ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución. Asimismo en caso que, el docente contratado no asuma el cargo dentro de los cinco (05) días calendario de iniciadas las clases, se deja sin efecto la misma al día siguiente, adjudicando a otro postulante, según el cuadro de méritos. Según lo establecido por el Literal p) del Numeral N° 5.2 – Del Contrato del Capítulo V – Disposiciones Generales de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 0045, Genérica del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Educ. Rafael GAVIRIA DEL AGUILA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/RGDA.
 ADM/KERA.
 EPER/HPR.
 PROY/JHVT.
 29/02/2012.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
 PARA SU REGISTRO Y DEBÁS PUES

BAIL. EPER ROSEMBERK LAURY PAIÑA
 JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00001158 UGELAA

Yurimaguas, **15 ABR. 2011**

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal **2011**;



Que, mediante **Decreto Supremo N° 001-2011-ED**, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – productiva para el año **2011**;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED**, se aprueba la **Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas en el periodo lectivo 2011”**;

Que, de conformidad a lo establecido en el **literal a)** de la Tercera Disposición Transitoria de la **Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”**, el ingreso de personal se efectúa **ÚNICAMENTE** cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el **Literal d)** del Numeral 9.1 del Artículo 9° de la **Ley N° 29626 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2011”**;



Que, de conformidad a lo establecido en el **Art. 26°** del **Decreto Ley N° 22404 “Ley General de Remuneraciones”**, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la **Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”**, establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;



Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28411, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, Directiva N° 004-2011-ME/SG-OA-UPER, y la Ley 29626 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	GUERRERO FLORES.
NOMBRES	:	GOOLBER.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	42525532.
CODIGO MODULAR	:	1042525532.
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/09/1978. PAIS: Perú. DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	-o-.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	7809261GRFRG000. F. AFIL.: -o-.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 00013-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Lengua – Literatura.
CPPe	:	-o-.



1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. E. B. R. "Nicolás Pérez Paredes".
LUGAR Y DISTRITO : Libertad de Cuiparillo – Tnte. César López Rojas.
UNIDAD DE COSTEO : Shucushyacu N° 015.
CODIGO DE LA PLAZA : 111221421125.
CARGO : Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por la licencia por maternidad de doña Joysi Nena Ruiz Panduro.
ESPECIALIDAD (ES) A DICTAR : Comunicación.



1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2011.
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGISTERIAL : "G" – Con Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL : 24 Horas
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-04-2011 al 30-06-2011
REFERENCIA : Memorandum N° 791-2011-DREL-UGELAA-EPER, del 01.04.2011. Así como el Informe Escalafonario N° 1444-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 08.04.2011.



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal I), numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0105, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,

En atención a
Prof. Zenobio MURAYARI CARITIMARI
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas / Yurimaguas.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A U.D. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

En atención a
Bach. Educ. ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/ZMC.
ADM/TAZG.
EPER/PCR.
PROY./JHVT
12/04/2011. 10:40.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Trámite Documentario
- Interesado.



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00002492 UGELAA

Yurimaguas, **06 SET. 2011**

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;



CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2011;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva para el Año 2011;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivas en el Periodo Lectivo 2011”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 29626 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2011”;



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED, Directiva N° 004-2011-ME/SG-OA-UPER, así como la Ley 29626 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	GUERRERO FLORES.
NOMBRES	:	GOOLBER.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	42525532.
CODIGO MODULAR	:	1042525532.
FECHA DE NACIMIENTO	:	26/09/1978. PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Maynas N° 439.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	7809261GRFRG000. F. AFIL.: -o-.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 00013-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Lengua – Literatura.
CPPe	:	-o-.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Primaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. E. B. R. "Pucacuro".
LUGAR Y DISTRITO : Pucacuro – Lagunas.
UNIDAD DE COSTEO : Nueva Unión N° 012.
CODIGO DE LA PLAZA : 116441331723.
CARGO : Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza retenida por encargo de puesto de doña Jenny Chujutalli Vargas y por haber resuelto el contrato de don Teófilo Díaz Sánchez, según R.D. N° 00002232-UGELAA, del 16.08.2011.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2011.
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : "G" – Con Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL : 30 Horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 17-08-2011 al 31-12-2011.
REFERENCIA : Memorandum N° 1883-2011-DREL-UGELAA-EPER; del 18.08.2011, así como el Informe Escalonario N° 3041-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 22.08.2011.

ARTÍCULO 2º.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del **contrato de trabajo** aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El presente **contrato se podrá resolver en caso que el titular de la plaza servida retorne a su lugar de origen al término de su encargatura.**

ARTÍCULO 4º.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0104, Actividad 1 000192, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.

Regístrese y Comuníquese,

Dic. Educ. Rafael GAVIRIA DEL AGUILA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/RGDA.
ADM/AVV.
EPER/HPR.
PROY/JHVT.
31/08/2011.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Nexus.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU REGISTRO Y DEMÁS FINES

Dic. Educ. ROLANDER LAURY PALMA
JEFE EQUIPO/ TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001367 UGELAA

Yurimaguas, **15 JUN. 2009**

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2009;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED, se aprueba la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER - "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2009";

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa **ÚNICAMENTE** cuando se cuenta con la plaza presupuestada, disposición concordante con el literal a) del Numeral 8.1 del Artículo 08° de la Ley N° 29289 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2009";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Basado a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED "Directiva para el inicio del Año Escolar 2009", la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos N° 28425, Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa", el Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED, Directiva N° 013-2009-ME/SG-OA-UPER, y la Ley 29289 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	GUERRERO FLORES.
NOMBRES	:	GOOLBER.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	42525532.
FECHA DE NACIMIENTO	:	26-09-1978.
CODIGO MODULAR	:	1042525532.
CPPe	:	-o-.
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. En Educ. Sec. N° 00013-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Lengua – Literatura.



1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD :
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA :
 LUGAR Y DISTRITO :
 UNIDAD DE COSTEO :
 CODIGO DE LA PLAZA :
 CARGO :
 MOTIVO DE LA VACANTE :

Secundaria
 I. E. P. "Industrial N° 029".
 Yurimaguas - Yurimaguas.
 A. Jáuregui N° 002.
 116311431229.
 Profesor.
 Por la licencia sin goce de remuneraciones de don Victor Israel Torres Montilla.



1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE :
 N° DE FOLIOS :
 NIVEL MAGIST. e IND. REM. :
 JORNADA LABORAL :
 VIGENCIA DEL CONTRATO :
 REFERENCIA :

S/N-2009.
 02.
 I Nivel 6.20.
 24 Horas
 01-06-2009 al 31-08-2009
 Memorandum N° 744-2009-DREL-UGELAA-EPER. Así como el Informe Escalonario N° 2556-2009-DREL-UGELAA-EPER-ERE.



ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.



ARTICULO 3°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0105, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Educ. Luis DEL AGUILA VALENCIA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A U.D. PARA SUS CONOCIMIENTOS Y DEMÁS FINES

JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/LDAV.
 ADM/SEVB.
 EPER/JRG.
 PROY/JHVT.
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Trámite Documentario
- Interesado.



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001982 UGELAA

Yurimaguas, **11 SET. 2009**

Visto el Expediente N° 12349-2009 del 01-09-2009, Informe Escalafonario N° 3526-2009-DREL-UGELAA-EPER-ERE, Memorandum N° 1282-2009-DREL-UGELAA-EPER, del 07-09-2009, así como el Informe Escalafonario N° 3527-2009-DREL-UGELAA-EPER-ERE, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 17° de la Ley del Profesorado, establece que los profesores del Estado, tienen derecho a *licencia sin goce* de remuneraciones, hasta por un (01) año, por motivos particulares dentro de un quinquenio (cinco años);

Que, según el Artículo 63° inciso c), del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, establece que los profesores tienen derecho a *licencia sin goce* de remuneraciones conservando su cargo, por desempeño de funciones públicas como resultado de procesos electorales o asumir cargos políticos o de confianza por el tiempo de dure las funciones señaladas, y;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley del Profesorado N° 24029 modificado mediante Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones a don VICTOR ISRRAEL TORRES MONTILLA, D. N. I. N° 00897263, C. M. N° 1000897263, *Profesor por Horas del Nivel Secundaria*, en la Institución Educativa Pública Industrial N° 029 de Yurimaguas - Yurimaguas, en el periodo que va del 01-09-2009 al 31-10-2009 (61 días). Ref. Expediente N° 12349-2009 de fecha 01-09-2009.

ARTICULO 2°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

2.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	GUERRERO FLORES.
NOMBRES	:	GOOLBER.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	42525532.
FECHA DE NACIMIENTO	:	26-09-1978.
CODIGO MODULAR	:	1042525532.
CPPe	:	-0-
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. En Educ. Sec. N° 00013-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Lengua - Literatura.

2.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD	:	Secundaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	I. E. P. Industrial N° 029.
LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas - Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO	:	A. Jáuregui N° 002.
CODIGO DE LA PLAZA	:	116311431229.
CARGO	:	Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Por licencia sin goce de remuneraciones de don Víctor Israel Torres Montilla.



2.3.- DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN-2009.
Nº DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : I Nivel 6.20
JORNADA LABORAL : 24.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-09-2009 al 31-10-2009.
REFERENCIA : Memorandum Nº 1282-2009-DREL-UGELAA-EPER,
así como el Informe Escalafonario Nº 3527-2009-
DREL-UGELAA-EPER-ERE.



ARTÍCULO 3º.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: **en zona urbana**, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, **en zona rural**, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0105, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Luis DEL AGUILA VALENCIA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/LDAV.
ADM/SEVB.
EPER/PMS.
PROY. /JHVT.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado (a).



COPIA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A U.S.
PARA LOS ASOCIADOS Y DEMAS FINES
DR. CORT. ROSENBERG LAURY PAJAMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002490 UGELAA

Yurimaguas, **01 DIC. 2009**

Visto el Expediente N° 14564-2009 del 04-11-2009, Informe Escalafonario N° 4016-2009-DREL-UGELAA-EPER-ERE, Memorandum N° 1567-2009-DREL-UGELAA-EPER, así como el Informe Escalafonario N° 4013-2009-DREL-UGELAA-EPER-ERE, y;

CONSIDERANDO:



Que, según el **Artículo 17°** de la Ley del Profesorado, establece que los profesores del Estado, tienen derecho a **licencia sin goce** de remuneraciones, hasta por un **(01)** año, por motivos particulares dentro de un quinquenio (cinco años);

Que, según el **Artículo 63° inciso a)**, del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 019-90-ED**, establece que los profesores tienen derecho a **licencia sin goce** de remuneraciones conservando su cargo, por motivos particulares hasta por un **(01)** año, computados a partir del inicio de la licencia dentro del periodo de cinco **(05)** años;



Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley del Profesorado N° 24029 modificado mediante Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones a don **VICTOR ISRRAEL TORRES MONTILLA**, D. N. I. N° 00897263, C. M. N° 1000897263, **Profesor por Horas** del **Nivel Secundaria**, en calidad de **Nombrado**, de la Institución Educativa Pública **Industrial N° 029** de Yurimaguas - Yurimaguas, en el periodo que va del **01-11-2009** al **30-11-2009 (30 días)**.

ARTICULO 2°.- CONTRATAR, a la Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

2.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	GUERRERO FLORES.
NOMBRES	:	GOOLBER.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	42525532.
FECHA DE NACIMIENTO	:	26-09-1978.
CODIGO MODULAR	:	1042525532.
CPPe	:	-0-
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	P. E. S. N° 00013-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Lengua - Literatura.

2.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD	:	Secundaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	I. E. P. Industrial N° 029 .
LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas - Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO	:	A. Jáuregui N° 002.
CODIGO DE LA PLAZA	:	116311431229.
CARGO	:	Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Por licencia sin goce de remuneraciones de don Victor Israel Torres Montilla.

2.3.- DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN-2009.
Nº DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : "G"
JORNADA LABORAL : 24.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-11-2009 al 30-11-2009.
REFERENCIA : Memorandum Nº 1567-2009-DREL-UGELAA-EPER,
así como el Informe Escalafonario Nº 4013-2009-
DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTÍCULO 3º.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: **en zona urbana**, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, **en zona rural**, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0105, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.

Regístrese y Comuníquese,

Prof. Luis DEL AGUILA VALENCIA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/LDAV.
ADM/SEVB.
EPER/PMS.
PROY. /JHVT.
12/11/2009.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado (a).

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SUS ASUNTOS Y DEMÁS FINES

ROSEMBERG LABRY PAINA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

002583

UGELAA

Yurimaguas, 14 DIC. 2009

Visto el Expediente N° 15608-2009 del 02-12-2009, Informe Escalonario N° 4277-2009-DREL-UGELAA-EPER-ERE, Memorandum N° 1654-2009-DREL-UGELAA-EPER, así como el Informe Escalonario N° 4240-2009-DREL-UGELAA-EPER-ERE, y;

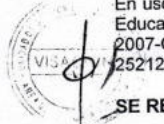
CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo 17° de la Ley del Profesorado, establece que los profesores del Estado, tienen derecho a **licencia sin goce** de remuneraciones, hasta por un (01) año, por motivos particulares dentro de un quinquenio (cinco años);



Que, según el Artículo 63° inciso c), del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, establece que los profesores tienen derecho a **licencia sin goce** de remuneraciones conservando su cargo, por desempeño de funciones públicas como resultado de procesos electorales o asumir cargos políticos o de confianza por el tiempo de dure las funciones señaladas, y;



Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley del Profesorado N° 24029 modificado mediante Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones a don **VICTOR ISRAEL TORRES MONTILLA**, D. N. I. N° 00897263, C. M. N° 1000897263, **Profesor por Horas del Nivel Secundaria**, en calidad de **Nombrado**, de la Institución Educativa Pública **Industrial N° 029** de Yurimaguas - Yurimaguas, en el periodo que va del **01-12-2009** al **31-12-2009 (31 días)**.

ARTICULO 2°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

2.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	GUERRERO FLORES.
NOMBRES	:	GOOLBER.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	42525532.
FECHA DE NACIMIENTO	:	26-09-1978.
CODIGO MODULAR	:	1042525532.
CPPe	:	-o-
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	P. E. S. N° 00013-P-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD	:	Lengua - Literatura.

2.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD	:	Secundaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	I. E. P. Industrial N° 029 .
LUGAR Y DISTRITO	:	Yurimaguas - Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO	:	A. Jáuregui N° 002.
CODIGO DE LA PLAZA	:	116311431229.
CARGO	:	Profesor.
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Por licencia sin goce de remuneraciones de don Victor Israel Torres Montilla.

2.3.- DATOS DEL CONTRATO:



Nº DE EXPEDIENTE : SN-2009.
Nº DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : "G".
JORNADA LABORAL : 24.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-12-2009 al 31-12-2009.
REFERENCIA : Memorándum N° 1654-2009-DREL-UGELAA-EPER, así como el Informe Escalonario N° 4240-2009-DREL-UGELAA-EPER-ERE.



ARTÍCULO 3º.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: en zona urbana, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, en zona rural, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.



ARTICULO 5º.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0105, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Luis DEL AGUILA VALENCIA
Jefe de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/LDAV.
ADM/SEVB.
EPER/PMS.
PROY. /JHVT.
09/12/2009.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado (a).



COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UD. PARA CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

ROSENBERG LAURY PAINA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000951 UGELAA

Yurimaguas, 20 MAR 2007

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2007;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el periodo lectivo 2007", y en la cual se dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación se efectúen un proceso de Selección y Evaluación del Personal de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del Art. 19° y el inciso b) del Art. 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo", el Decreto Supremo N° 007-2001-ED "Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros Educativos Públicos, y en la Resolución Ministerial N° 168-2002-ED;

Que, mediante Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D - "Normas y Procedimientos de Adecuación de la Directiva N° 185-2006-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 2002-2006-ED y Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado con Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, para acceder a una plaza docente, administrativo y profesionales de la salud por contrato en el presente año lectivo 2007 en la Dirección Regional de Educación de Loreto y las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con plaza presupuestada, el mismo que es concordante con la Ley N° 28927 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2007";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED "Directiva para el inicio del Año Escolar 2007", la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos N° 28425, Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa", el Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, y la Ley 28927 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y en uso de las facultades conferidas por la Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D y Oficio N° 594-2007-GRL-GRPAT-SGRP "Certificación de Crédito Presupuestario Para Gastos de Personal Año Fiscal 2007";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas y el personal que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	GUERRERO FLORES.
NOMBRES	:	GOOLBER.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	42525532.
FECHA DE NACIMIENTO	:	26 - 09 - 1978.
CODIGO MODULAR	:	1042525532.
REGIMEN PENSIONARIO	:	-0-
SEXO	:	Masculino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	P. E. S. N° 000113 - P - UGELAA - Y.
ESPECIALIDAD	:	Lengua - Literatura.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. N° 62002
LUGAR Y DISTRITO : Matilde Tunjar - Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : El Centro N° 001.
CODIGO DE LA PLAZA : 16V000230001.
CARGO : Profesor por Horas.
MOTIVO DE LA VACANTE : Presupuesto CAP.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N -2007.
N° DE FOLIOS : 99
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : I Nivel. 6.20.
JORNADA LABORAL : 24 Horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 - 03 - 2007 al 31 - 12 - 2007
REFERENCIA : Memorandum N° 370 - 2007- DREL- UGELAA-D.

ARTÍCULO 2º.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: en zona urbana, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, en zona rural, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTICULO 4º.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 028, Sub Programa 0074, Actividad 1 000195, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. Educ. Víctor Manuel ORBE ÁNGULO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/MOA
ADM/RRS
EPER/EPM
PROY/JHVT
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado.

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENTREGAR A LA
PARA SU CONOCIMIENTO, TCEP

PRUE. GERMAN YUVARIMA SIG. C.
EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS

Otorgan la presente

Especialización

a:

GUERRERO FLORES GOOLBER

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la especialización en:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS

Por tanto

se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal

Dado en Ucayali a los 15 días de Diciembre del 2017.



Dr. Carlos Enrique Fachin Matos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Ing. Edwin Poquiona Yulmachi
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Gerardo Lázaro Pereira
Director Académico
ESUCAP

Código: 3658
Registro: 2611

Certificado de Estudio

Especialización

Verificación del presente documento
se efectuará en la Escuela Superior
de Capacitación Para Profesionales,
Calle Jr. Prolong. Serafín Filomeno # 241,
Moyobamba-San Martín, Perú Telefax
(042)562821

Duración: 12 meses
Horas Lectivas: 1200
Créditos: 24
Especialización:
Medio: 16 (DIECISÉIS)
Curso N° III
Registro N° 2611-ESUCAP-UNU
Código N° 3658-ESUCAP-UNU

Consta en los libros de Registros
de Certificados de esta Escuela a
folio número: 0253

Otorgado a: **GUERRERO FLORES GOOLBER**

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS

Fecha de culminación de estudios 12/12/2017

ASIGNATURAS APROBADAS	HORAS LECTIVAS
01 Currículum y educación matemática	CIENTOS
02 El proceso de aprendizaje matemático	CIENTOS
03 Tareas y actividades articuladoras de la instrucción matemática	CIENTOS
04 El conocimiento del profesor de matemática y su desarrollo profesional	CIENTOS
05 Aprendizaje de la matemática en los primeros grados de educación	CIENTOS
06 Educación matemática	CIENTOS
07 Psicología de la educación	CIENTOS
08 Evaluación educativa	CIENTOS
09 Los conocimientos matemáticos y la conceptualización	CIENTOS
10 La didáctica como disciplina pedagógica	CIENTOS
11 Interacciones pedagógicas y capacidades	CIENTOS
12 Condiciones, técnicas y estrategias para el desarrollo de capacidades	CIENTOS
Total en horas	UN MIL DOSCIENTOS

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.
Ucayali 15 de Diciembre del 2017.

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL
DE UCAYALI

Registro: DGRSU-UNU-ESUCAP-PECEDEM

Folio: 003 247



Dr. Carlos Enrique Fachín Matos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Ing. Edwin Poquion Yumachi
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Mario Lazón Pereira
Director Académico
ESUCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE UCAYALI
R.N° 1235-2015-UNU-R



Otorgan la presente

Especialización

a:

GUERRERO FLORES GOOLBER

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la especialización en:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA DEL INGLES

Por tanto

se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal

Dado en Ucayali a los 15 días de Diciembre del 2017.



Dr. Carlos Enrique Fachin Mañé
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Ing. Edwin Populioma Yumachi
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Silvio Lázaro Pereira
Director Académico
ESUCAP

Código: 3657
Registro: 2612

Certificado de Estudio

Especialización

La verificación del presente documento
se podrá efectuar en la Escuela Superior
de Capacitación Para Profesionales.
Sitio Jr. Prolong. Serafín Filomeno # 241.
Moyobamba-San Martín, Perú Telefax
(042)562821

Duración: 12 meses
Horas Lectivas: 1200
Créditos: 24
Calificación
Promedio: 16 (DIECISÉIS)
Libro N° III
Registro N° 2612-ESUCAP-UNU
Código N° 3657-ESUCAP-UNU

Consta en los libros de Registros
de los Certificados de esta Escuela a
Folio número: 0253

Otorgado a: GUERRERO FLORES GOOLBER

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA DEL INGLES

Fecha de culminación de estudios 12/12/2017

ASIGNATURAS APROBADAS	HORAS LECTIVAS
01 Lingüística y metodología didáctica de lenguas extranjeras	CIEN
02 El aprendizaje y la enseñanza de las lenguas modernas	CIEN
03 El vocabulario inglés y su aprendizaje por el desarrollo de trabajo por tareas	CIEN
04 El idioma extranjero en el medio escolar	CIEN
05 El diseño curricular para lenguas extranjeras	CIEN
06 El discurso en el ambiente didáctico de idiomas	CIEN
07 La gestión de la comunicación en el aula de lenguas extranjeras	CIEN
08 La programación y los materiales para la enseñanza de lenguas extranjeras	CIEN
09 Destrezas de comunicación en nuevos idiomas	CIEN
10 La enseñanza del idioma alemán	CIEN
11 La enseñanza de los idiomas italiano y francés	CIEN
12 Psicología de la educación	CIEN
Total en horas	UN MIL DOSCIENTOS

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.
Ucayali 15 de Diciembre del 2017.

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL
DE UCAYALI

Código : DGRSU-UNU-ESUCAP-PECEDEI

Libro : 003 Folio : 247



Dr. Carlos Enrique Fachin Matos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Ing. Edwin Poquima Yumachi
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Mario Lazón Pereira
Director Académico
ESUCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE UCAYALI
R.N° 1235-2015-UNU-R



ESUCAP
ESCUELA
SUPERIOR DE CAPACITACIÓN
PARA PROFESIONALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Resolución N° 594-2008-FAC.CC.SS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Ciencias Sociales

DIPLOMADO



ONG - PS

Por haber cursado como participante y aprobado el presente curso de: Diplomado organizado por la ONG Progreso y Superación con el Auspicio de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo, Resolución N° 594-2008 FAC.CC.SS. UNT realizado del 25/05/09 al 25/05/10, con una duración de 12 meses.

CONFIEREN

A:

GOOLBER GUERRERO FLORES

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en el curso de:

GERENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA



DR. Guillermo A. Gutierrez Chacón
DECANO

REGISTRADO EN EL LIBRO DE : **DIPLOMADO**
N° 10
FOLIO N° 59
REGISTRO N° 1198

Lima, 14 de Julio del 2010



Prof. Lucía Matta Huareza
COORDINADORA AUSPICIO
ONG - PS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Ciencias Sociales

Resolución N° 594-2008-FAC. CC. SS.



CERTIFICADO

La Dirección Académica de la Institución Certifica que:

GOOLBER GUERRERO FLORES

Ha concluido en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes en la especialidad de:

GERENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA

Con las siguientes calificaciones, como consta en los Registros y archivos concordante con la Dirección de Evaluación.

ASIGNATURAS	NOTAS
* Fundamentos de la Gerencia Estratégica	15
* Gestión Educativa Institucional	16
* Planeamiento Estratégico Educativo	17
* Gestión Pedagógica	16
* Gestión y Presupuesto de la Institución Educativa	15
* Gestión del Potencial Humano	15
* Dirección, Jefatura y Control	15
* Calidad Educativa y Eficiencia	15
* Liderazgo Estratégico para la Gestión Educativa	15
* Consejo Educativo Institucional - Constitución, Funcionamiento y Normas	15
* El CONEI y el Fortalecimiento de las Capacidades en la Gestión Educativa	16
* Legislación y Administración Educativa	15
PROMEDIO FINAL	15

Duración en Meses (12)

Duración de Horas (1200)

Libro : 10
Folio : 59
Registro : 1198

Del: 25/05/2009
Al: 25/05/2010

Lima, 14 de Julio del 2010

Prof. Lucía Matta Huanca
COORDINADORA - AUSPICIO
ONG - PS



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Iquitos

Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas

Área de Gestión Pedagógica



PROGRESO PARA TODOS



CERTIFICADO

TEMARIO

- Enfoque por Competencias
- Enfoque centrado en la Resolución de Situaciones Problemáticas
- Enfoque Comunicativo Textual
- Situaciones de Aprendizaje
- Planificación Curricular
- Enfoque de Ciudadanía

Otorgado a: Goolber Guerrero Flores

Por su participación en el **TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA DOCENTES Y DIRECTORES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR: "PROPUESTA PEDAGÓGICA CON EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS"**, realizado en la localidad de Lagunas en el mes de setiembre del 2013; con una duración de 120 horas pedagógicas.

Yurimaguas, 20 de setiembre del 2013



Clara Elena Benavides Arrasco

Lic. Educ. CLARA ELENA BENAVIDES ARRASCO
DIRECTORA – UGELAA YURIMAGUAS



Emerson Ramírez Panduro

Lic. Educ. EMERSON RAMÍREZ PANDURO
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGELAA YURIMAGUAS



III - Seminario Pedagógico

“Intercambiando conocimientos aprendemos mejor”

Certificado



Otorgado a: GOOLBER GUERRERO FLORES

Por su participación como Asistente al II - Seminario Pedagógico, organizado por la Asociación de Maestros Contratados y Desempleados en Educación de Alto Amazonas, realizado en el mes de Agosto del 2010, en el auditorio de la UNAP - Yurimaguas, en el marco del proceso de nombramiento docente con una duración de 200 horas cronológicas.

Yurimaguas, agosto del 2010




Lic. Educ. Zenobio Murayari Caritimari
Director de la UGEL Alto Amazonas
Yurimaguas




Lic. Educ. Willy Zegarra Guerra
Director de AGP - UGEL-AA
Yurimaguas




Prof. Manuel Armas Macedo
Sec. de Asuntos Pedagógicos
AMCOYDEAA



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE
LORETO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE ALTO AMAZONAS
Prolong. Tacna 802 – Yurimaguas
Telefax (065) 352152

AREA DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA



Certificado

CURSO TALLER

"SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA"

OTORGADO A: PROF. GOOLBER GUERRERO FLORES

Por su participación como **Facilitador** en el **Curso Taller:**
"Sensibilización en el marco de la Educación Inclusiva",
dirigido a **Directores y Docentes del Nivel Inicial y Primaria;**
organizado por la **Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas,** realizado en el mes de **abril de 2010,** en los ambientes del **Centro de Educación Básica Especial "Bonifacio Alvarado Paredes",** con una duración de **200 Horas Pedagógicas.**

Yurimaguas, abril de 2010




Lic. ZENOBIO MURAYARI CARITIMARI
Director – UGELAA
Yurimaguas




Lic. WILLY ZEGARRA GUERRA
Jefe de A.G.P. – UGELAA
Yurimaguas




Lic. GIPSELA VÁSQUEZ FLORES
Especialista Inicial – UGELAA
Yurimaguas



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE
LORETO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE ALTO AMAZONAS
Prolong. Tacha 802 - Yurimaguas
Telefax (065) 352152

AREA DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA



SEMINARIO TALLER

"PROGRAMACIÓN CURRICULAR Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA"

CERTIFICADO

OTORGADO A: GOOLBER GUERRERO FLORES

Por su participación como **Apoyo Logístico** del Seminario Taller denominado: **"Programación Curricular y Estrategias Metodológicas en las Áreas de Comunicación y Matemática en el Nivel Inicial"**, organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas; realizado en el mes de Febrero de 2010, en el I.S.P.P. Mons. Elías Olázar, con una duración de **240 horas** Pedagógicas.

Yurimaguas, Febrero de 2010




Lic. Luis del Aguila Valencia
Director UGELAA
Yurimaguas




Lic. Luis A. Capuena Grandez
Jefe AGP - UGELAA
Yurimaguas




Lic. Gipsela Vásquez Flores
Especialista Inicial - UGELAA
Yurimaguas

SEMINARIO TALLER

“MANEJO DEL DISEÑO CURRICULAR NACIONAL POR NIVELES”

CERTIFICADO

OTORGADO A :GOOLBER GUERRERO FLORES.....

Por su participación como Asistente al Seminario Taller : “Manejo del Diseño Curricular Nacional por Niveles” organizado por la Asociación de Maestros Contratados y Desempleados en Educación de Alto Amazonas, realizado en el mes de Febrero de 2010, en la I.E.P. “Matilde Túnjar Guzman de Vela”, con una duración de 200 horas cronológicas.

TEMARIO

- La Educación Básica Regular (EBR)**
- Fundamentos del Diseño Curricular Nacional.
 - Propósitos de la Educación Básica Regular.
 - Logros Educativos de los Estudiantes
- Diversificación Curricular**
- Programación Anual
 - Unidades de Aprendizaje
 - Proyecto de Aprendizaje
 - Módulo de Aprendizaje
 - Sesiones de Aprendizaje

Yurimaguas, Febrero del 2010



Lic. Luis Del Aguila Valencia
Director UGELAA
Yurimaguas



Lic. Luis A. Capuana Grandez
Director AGP - UGELAA
Yurimaguas



Prof. Manuel Armas Macedo
Sec. Asuntos Pedagógicos
Yurimaguas

Certificado



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS



AMCOYDEAA

Asociación de Maestros Contratados y
Desempleados en Educación de Alto Amazonas

Primer Seminario Pedagógico

“Reforzando nuestros conocimientos y capacidades”

Otorgado a: **GOOLBER GUERRERO FLORES**

Por su participación como Asistente al Primer Seminario Pedagógico, organizado por la Asociación de Maestros Contratados y Desempleados en Educación de Alto Amazonas, realizado en el mes de Noviembre del 2009, en el auditorio de la I.E.P. “Mons. Atanasio Jáuregui Goiri”, en el marco del proceso de nombramiento docente con una duración de 200 horas cronológicas.

Yurimaguas, noviembre del 2009




Lic. Educ. Luis del Aguila Valencia
Director de la UGEL Alto Amazonas
Yurimaguas




Lic. Educ. Luis A. Capuena Grandez
Director del AGP - UGEL-AA
Yurimaguas




Prof. Manuel Armas Macedo
Ser. de Asuntos Pedagógicos
AMCOYDEAA



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS
Av. A. Jáuregui G. N° 400-Yurimaguas-Telefax (065)352152

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002222 UGELAA

Yurimaguas, **06 OCT. 2009**

Visto: Las Bases Generales y Específicas de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2009 y el cuadro de resultados finales de la Etapa Interna de la Categoría "A" VARONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, es tarea de la Comisión Organizadora Provincial de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2008, perteneciente a la **Unidad de la Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas**, la planificación, organización, administración y ejecución, así como supervisar el normal desarrollo del mismo.

Que, la Institución Educativa Pública "**Industrial N° 029**", de la ciudad de Yurimaguas ha participado en la disciplina deportiva de **FUTSAL "Varones" Categoría "A"** en la Etapa Interna de la competencia escolar.

Que, los escolares y entrenadores integrantes de la delegación de **FUTSAL Categoría "A"** de la Institución Educativa Pública "**Industrial N° 029**" de la ciudad de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas deberán ser distinguidos oficialmente en la Etapa Interna.

Con la opinión favorable de la Comisión Organizadora Provincial y en concordancia con las Bases Generales de los Juegos Escolares, así como la R. D. N° 011- 2006-ED y la Directiva N° 052-2009-DIPECUD.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Oficializar y Felicitar como Campeón en la Etapa Interna a la I. E. P. "**Industrial N° 029**" en la disciplina de **FUTSAL Varones Categoría "A"** de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2009, con Sede en la Ciudad de Yurimaguas.

ARTICULO 2°:- El Equipo de **FUTSAL Categoría "A" Varones** de la I. E. P. "**Industrial N° 029**", de la Ciudad de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, está conformado por los siguientes deportistas:

1. PANDURO GUERRA, DAN.
2. DÍAZ HUANSI, MAX JANDER.
3. RAMÍREZ GARCÍA, JOB.
4. JIMENEZ TELLO, ANTONY IGOR.
5. LOMAS SÁNCHEZ, ANTONY

ENTRENADOR: CARIAJANO ORBE, CARLOS.

DELEGADO : GUERRERO FLORES, GOLBER.

Regístrese, Comuníquese y publíquese



Prof. Luis del Águila Valencia
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas

UGELAA/LDAV
AGPLACG
EEF/PZR

DISTRIBUCIÓN

- DREL
- I.E.P. "Industrial N° 029"
- Comisión Organizadora



Resolución Suprema N° 1040
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA
INDUSTRIAL N° 029**

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Loreto
Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas

" AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA "

Yurimaguas, Octubre 15 de 2009

DECRETO DIRECTORAL N° 026-09-UGELAA-D-I.E.P.I-029-YGS.

Visto el Informe presentado por el Coordinador de la Comisión Organizadora de Celebración de la Semana de la Educación Técnica 2009, Profesor José Nicolás Guerrero Mera, en la que da a conocer la responsabilidad de las diferentes comisiones encargadas del desarrollo de la Programación a celebrarse, considerando que es función de la Dirección del plantel estimular y fortalecer la participación y colaboración de los agentes educativos por su destacada labor, la cual permita el éxito de la función educativa, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 25212 en su Artículo N° 108, Reglamento de Educación Secundaria Decreto Supremo N° 04-83-ED, Decreto Supremo N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, Directiva N° 016-96 y en uso de las atribuciones conferido:

SE DECRETA:

Art. 1° **FELICITAR**, a los Docentes de la Institución por su responsabilidad en las diferentes Comisiones en el desarrollo de la Programación de Celebración de la Semana de la Educación Técnica 2009, del mismo modo se les exhorta a seguir brindando su esfuerzo y colaboración en bien de la institución y por ende de la educación en general. Los Docentes son los siguientes:

- Prof. BETTY MARITZA MOZOMBITE OSCANOVA
- Prof. SHEYLAH CHARLY TORRES SILVA
- Prof. BETTY ELDER YALTA HERNANDEZ
- Prof. ITALME CARRERA MALCA,
- Prof. GINA SILVA SIFUENTES.
- Prof. LEONARDO CORDOVA GONZALES.
- Prof. MARITZA PEZO CORREA.
- Prof. GLADYS MARIA ANGULO RAMIREZ.
- Prof. JANIRETH ALAVA HUAMÁN
- Prof. JORGE SOTO GUERRA
- Prof. ALBERTO DEL CASTILLO SANDOVAL
- Prof. JUAN HERNANDO PADILLA VARGAS
- Prof. MARWE JINKING ARTEAGA RENGIFO
- Prof. RICARDO ALIAGA MEDINA
- Prof. GUILLERMO TEJADA ROMERO
- Prof. GOOLBER GUERRERO FLORES

REGISTRESE

COMUNIQUESE

Y

ARCHIVESE

DVS/DIR
gacr/sec

Av. Alfonso Ugarte N° 916 - 351388 - YURIMAGUAS

LEMA: ESTUDIO, TRABAJO Y DISCIPLINA



MECANICA



ELECTRICIDAD



CARPINTERIA



**INDUSTRIA
DEL
VESTIDO**



COMPUTACION

Imp. "MACCALL" - FONDO 31118 - YGS.

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

Yurimaguas, 21 DIC. 2007

Oficio Múltiple N° 135 -2007-DREL-UGELAA-EPER

Señor:

Prof. GOOLBER GUERRERO FLORES
I.E.P.E.B.R. "Matilde Tunjar de Vela"
Ciudad

ASUNTO : **FELICITACIÓN**

REF. : Expediente N°10235 - 2007

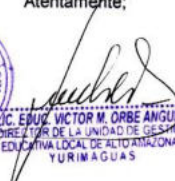
=====

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, a la vez hacer de su conocimiento que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, estimular la participación de los agentes educativos por su destacada labor que permite el éxito de una acción educativa, y teniendo en cuenta que el otorgamiento de estímulos para el profesor podrán ser solicitados por la autoridad inmediata, por el interesado, las organizaciones sindicales o asociaciones sindicales reconocidas, asociaciones de padres de familia, asociaciones de Ex-Alumnos y otras entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de la educación, tal como lo establece el **Artículo N° 107°** del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por **Decreto Supremo N° 019-90-ED**; asimismo los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgarán al profesorado, cuando la autoridad educativa conozca de acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultura nacional promovidas y ejecutadas para éstas o por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación **Artículo N° 108°** del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por **Decreto Supremo N° 019-90-ED**, esta Dirección **RECONOCE Y FELICITA** a usted, por su participación activa en el **"IV Festival de Danzas a Nivel de Docentes"**, realizado el 20 de Julio del presente año, exhortándole a continuar con el mismo dinamismo de trabajo, que redundará en beneficio de la educación y por ende de la sociedad.

Propicia la oportunidad para expresar a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;




D.C. EDU. VICTOR M. ORBE ANGULO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

UGELAA/MCOA
EPER/PCR
ris
Distribución:
Docentes Participantes I.E.E.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

Yurimaguas, 19 DIC. 2007

Oficio Múltiple N° 132 -2007-DREL-UGELAA-EPER

Señor:

Prof. GOOLBER GUERRERO FLORES
I.E. P. E.B.R. "MATILDE TUNJAR DE VELA"
Ciudad

ASUNTO : FELICITACIÓN
REF. : Expediente N° 10234 - 2007

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, a la vez hacer de su conocimiento que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, estimular la participación de los agentes educativos por su destacada labor que permite el éxito de una acción educativa, y teniendo en cuenta que el otorgamiento de estímulos para el profesor podrán ser solicitados por la autoridad inmediata, por el interesado, las organizaciones sindicales o asociaciones sindicales reconocidas, asociaciones de padres de familia, asociaciones de Ex-Alumnos y otras entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de la educación, tal como lo establece el Artículo N° 107° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED; asimismo los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgarán al profesorado, cuando la autoridad educativa conozca de acciones excepcionales en beneficio de la educación y la cultura nacional promovidas y ejecutadas para éstas o por el cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación Artículo N° 108° del Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, esta Dirección **RECONOCE Y FELICITA** a usted, por su participación activa en el I Festival de la Canción Docente, realizado el 14 de Julio del presente año, organizado por el Instituto Nacional de Cultura de esta ciudad, exhortándole a continuar con el mismo dinamismo de trabajo, que redundará en beneficio de la educación y por ende de la sociedad.

Propicia la oportunidad para expresar a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



UGELAAVMOA
EPER/PCR
rs
Distribución:
.Docentes Participantes II EE.

Dr. EDUARDO VICTOR M. ORBE ANGULO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

I.E.P.B.R. MATILDE TUNJAR DE VELA
-Ex. 62002
Libertad 621-623
Telef. 351820 -Yurimaguas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2007

Yurimaguas 09 de noviembre del 2007

La Directora de la I.E.P.B.R. "Matilde Tunjar de Vela" Ex 62002 del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley General de Educación N° 28044 y al Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N° 013 - 2004 ED.

Que, es deber de la Dirección **FELICITAR Y AGRADECER** a los Profesores y trabajadores de su institución Educativa que sobresalen y participan activamente en distintas actividades que se realizan en ella. Por lo que :

SE RESUELVE :

FELICITAR Y AGRADECER : Al Profesor GOOLBER GUERRERO FLORES, por su destacada participación en la organización de la actividad "CREACIÓN DEL HIMNO" a la Institución Educativa realizada el día 09 de noviembre del 2007..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



I.E.P.S.
MATILDE TUNJAR DE VELA


GLORIA MENDOZA DE ACOSTA
DIRECTORA
YURIMAGUAS

I.E.P.B.R. MATILDE TUNJAR DE VELA
-Ex. 62002
Libertad 621-623
Telef. 351820 -Yurimaguas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019- 2007.

Yurimaguas, octubre del 2007.

FELICITAR Y AGRADECER

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección valorar y reconocer a los profesores, personas e instituciones que promueven y apoyan el desarrollo de las actividades educativas.

La Directora de la I.E.P.B.R " Matilde Túnjar de Vela" Ex 62002 del Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley General de Educación N° 28044 y al Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N° 013-2 004 ED.

RESUELVE:

FELICITAR Y AGRADECER: Al Profesor, **GOOLBER GUERRERO FLORES** por Asesorar y Ejecutar **TALLER DE COMPOSICIÓN LITERARIA** con los alumnos del Nivel Secundaria desarrollada en los meses de Julio a diciembre del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



I.E.P.S.
MATILDE TUNJAR DE VELA


GLORIA MENDOZA DE ACOSTA
DIRECTORA
YURIMAGUAS

I.E.P.B.R. MATILDE TUNJAR DE VELA
- Ex. 62002
Libertad 621-623
Telef. 351820 - Yurimaguas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014- 2007.

Yurimaguas, 05 de mayo del 2007.

FELICITAR Y AGRADECER

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección valorar y reconocer a los profesores, personas e instituciones que promueven y apoyan el desarrollo de las actividades educativas.

La Directora de la I.E.P.B.R " Matilde Túnjar de Vela" Ex 62002 del Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley General de Educación N° 28044 y al Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N° 013-2 004 ED.

RESUELVE:

FELICITAR Y AGRADECER: AL Profesor, GOOLBER GUERRERO FLORES, por su destacada participación en la Organización de la Actividad "CERTAMEN SEÑORITA TÚNJARINA", realizado el día 05 de mayo del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



I.E.P.S.
MATILDE TUNJAR DE VELA


GLORIA MENDOZA DE ACOSTA
DIRECTORA
YURIMAGUAS

I.E.P.B.R MATILDE TUNJAR DE VELA
- Ex. 62002
Libertad 621-623
Telef. 351820 -Yurimaguas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018- 2007.

Yurimaguas, octubre del 2007.

FELICITAR Y AGRADECER

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección valorar y reconocer a los profesores, personas e instituciones que promueven y apoyan el desarrollo de las actividades educativas.

La Directora de la I.E.P.B.R " Matilde Túnjar de Vela" Ex 62002 del Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley General de Educación N° 28044 y al Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N° 013-2 004 ED.

RESUELVE:

FELICITAR Y AGRADECER: Al Profesor, GOOLBER GUERRERO FLORES, por la Confección de Murales para la Institución Educativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



I.E.P.S.
MATILDE TUNJAR DE VELA

Gloria Mendoza
GLORIA MENDOZA DE ACOSTA
DIRECTORA
YURIMAGUAS